

| | |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Referencia: | 2019/3773A |
| Procedimiento: | Constitución y organización del Ayuntamiento |
| Interesado: | TOTES PODEM , FRANCISCO MANUEL ARAGO MENGUAL, MARCOS CAMPOS RIQUELME, ANTONIO SUBIELA CHICO, LLUNA ARIAS CORTINA, MARIA MUÑOZ CUEVAS, JOSE VICENTE AGUILAR ZARAGOZA, GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR , ANGEL VICENTE MARTI CARBONELL, SONSOLES GARGALLO JAQUOTOT, ROSA MARIA BORAO EZQUERRA, MONICA ARAGONES QUINTANA, ANTONIA RAMIREZ GONZALEZ, TERESA MONZONIS GALVEZ, ANA MARIA ESTEBAN COSIN, MARIA RAQUEL GALLEGO LUCAS, CARLA CASES RIVAS, MARIA DOLORES SANCHEZ CABO, YOLANDA CUÑAT ASPURZ |
| Representante: | |
| ALCALDIA (RGARCIAG) | |

Rafael García García, alcalde-president de l'Ajuntament de Burjassot, en virtut de les atribucions conferides en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i la resta de disposicions que la complementen i despleguen.

Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

El artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (LRBRL) obliga a que en los municipios de más de 5.000 habitantes existan órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno.

Tras las Elecciones Locales del 26 de mayo de 2019, en el Pleno de organización del Ayuntamiento celebrado el 21 de junio de 2019, a propuesta del Alcalde, se aprobó la creación de siete comisiones informativas permanentes.

Ante la imposibilidad de que el Secretario General del Ayuntamiento pueda asistir a todas las sesiones de las comisiones informativas y desempeñar la función de fe pública en estos órganos, se ha venido delegando en distintos funcionarios la secretaría de estas comisiones.

Considerando que el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al regular la función pública de secretaría establece en el artículo 3.2.a) y d) que:

La función de fe pública comprende: asistir y levantar acta de las sesiones que celebren el Pleno, la Junta de Gobierno y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación en que se adopten acuerdos que vinculen a la misma.

Considerando que en las comisiones informativas no se adoptan acuerdos que vinculen a la Corporación y se limitan, como se ha indicado, al estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la LRBRL atribuye al Alcalde el desempeño de la jefatura superior de todo el personal.

Y vista la propuesta de la Secretaría General de fecha 2 de julio de 2019.

RESUELVO:

PRIMERO.- La secretaría de las comisiones informativas permanentes del Ayuntamiento de Burjassot será asumida por los siguientes funcionarios/as, titulares y suplentes, que actuarán por delegación del Secretario General de la Corporación.

| Secretarias delegadas | | |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|
| Área | Titulares | Suplentes |
| Igualdad, feminismo, transición ecológica y comunicación | D. Ángel Vicente MARTÍ CARBONELL | Dña. Sonsoles GARGALLO JAQUOTOT |
| Gobernación, transparencia y atención ciudadana | Dña. Rosa Mº BORAO EZQUERRA | Dña. Mónica ARAGONÉS QUINTANA |
| Urbanismo e infraestructuras. | Dña. Antonia RAMIREZ GONZALEZ | Dña. María Teresa MONZONIS GÁLVEZ |
| Hacienda, desarrollo comercial y patrimonio | D. Ángel Vicente MARTÍ CARBONELL | Dña. Ana Mª ESTEBAN COSIN |
| Bienestar social | Dña Raquel GALLEGO LUCAS | Dña. Carla CASES RIVAS |
| Juventud, educación y cultura | Dña Raquel GALLEGO LUCAS | Dña. Carla CASES RIVAS |
| Servicios municipales | Dña. María Dolores SÁNCHEZ CABO | Dña. Yolanda CUÑAT ASPURZ |

SEGUNDO.- En el caso de que se creara una comisión informativa no permanente o cualquier otro órgano colegiado municipal, la secretaría de la misma corresponderá a los mismos funcionarios a los que les corresponda por razón de la materia.

TERCERO.- Notificar esta resolución a los interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

Ho mana i signa el alcalde-president, a Burjassot, en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, a Burjassot, en la fecha al principio expresada.

